



Municipalidad de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.
Teléfono: 2754-3176

E-mail: municipalidad0304hn@gmail.com



ORDEN DE COMPRA Nº 12169

Señor (es) Diana Belen Cavarrete C. R.T.N. 0319 1998 000867

Dirección: B. el Centro, Esquías, Comayagua H.C. A.

Teléfono Fijo: _____ Celular: _____ E Mail: _____

La Municipalidad de Esquías, Comayagua, **AUTORIZA** la entrega de los siguientes bienes y/o servicios que se detallan a continuación. Favor presentar Facturas y Recibos correspondientes para su cancelación.

NO.	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
		Pago Según Contrato de Trabajo por horas ante la municipalidad y la empleada Diana Belen Cavarrete quien desempeña cargo de enfermera en el Centro de Trigo Casco Vibano Esquías.		\$12,600.00
		Pago correspondiente a los meses de abril del año 2021		
			Sub - Total	
			15% Imp. S/V	
			TOTAL	\$12,600.00

Inversiones Gráficas GELCSS Tel.: (504) 2263-0348, R.T.N.: 08010019129543 CERTIFICADO #9231-19-10500-218

Fecha: 27-04-2021

Firma y Sello Unidad Solicitante

Firma y Sello Jefe de Departamento

Firma y Sello Gestión Administrativa

municipaliddesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



RECIBO

L.12,600.00

Recibí de la Tesorería Municipal de Esquías, la Cantidad de: DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS; Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Diana Belen Gabarrete Cordova, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triaje Casco Urbano, Esquías, Comayagua.

Pago correspondiente al mes de abril del año 2021.

BANCO ATLANTIDAL.12,600.00

Esquías, Comayagua___ días del mes de_____, 2021.

Firma; _____
Identidad; _____

Carro El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras
(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidadesesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



Por medio de la presente la oficina municipal de Bienes Compras y Suministros hace formal asignación al contrato siguiente:

N° CONTRATO: CS-075-AME-2021

CONTRATISTA: DIANA BELEN GABARRETE CORDOVA

ACTIVIDAD: CONTRATO DE TRABAJO POR HORA Y POR TIEMPO LIMITADO DESEMPEÑANDO EL CARGO COMO ENFERMERA AUXILIAR EN EL CENTRO DE TRIAJE CASCO URBANO, ESQUIAS.

VALOR: L. 12,600.00

FECHA: 01 DE ABRIL DEL AÑO 2021

V° B° U.COMPRAS.

CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando

como **Enfermera Auxiliar**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAJE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA CS-075-AME-2021

Nosotros, Donis Arnulfo Suazo Donaire, mayor de edad, casado, Hondureño CON tarjeta de identidad N°0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Esquías y para los efectos del presente contrato se denominara **EL EMPLEADOR** Diana Belén Gabarrete Córdova, mayor de edad, Axiliar de Enfermera y Bachiller en Ciencias y Letras, soltera, de nacionalidad Hondureña con tarjeta de identidad número 0319-1998-00086 y con domicilio en Esquías, Comayagua, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando

como **Enfermera Auxiliar**, quien tendrá su sede en el Municipio de Esquías, en el **CENTRO DE TRIAJE Casco Urbano, Esquías, Comayagua**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
3. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Corrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

(+504) 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



4. Asistir a reuniones medicas con fines de estudio e ínter consulta
5. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
6. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente Contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de un mes (01) meses dando inicio la relación laboral el 01 de abril del año dos mil veinte y uno (01/04/2021) y terminando el 30 de abril del dos mil veinte y uno (30/04/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR Se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage Esquías ubicado en Barrio El Centro, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros Centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios durante la Jornada Ordinaria Diurna; La que iniciará a las 8:00 de la mañana y terminará a las 4:00 de la tarde de lunes a viernes. El trabajo que exceda de la Jornada Ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de L. 12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) en razón de 179.6 horas de trabajo al mes por hora base (L.70.15), el cual será pagado mediante cheque a nombre **TRABAJADOR** y en forma mensual.

El monto total de este Contrato será cubierto con fondos municipales.

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las cláusulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- j) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- k) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- l) A la compensación no habitual;
- m) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

Teléfono (+504) 2754-3176

Correo electrónico: municipalidad0304hn@gmail.com

Página web: municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



- n) A la libre sindicalización;
- o) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- p) A la seguridad social;
- q) A la formación y capacitación; y,
- r) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Ambas partes convienen en que el **TRABAJADOR** goza de la protección de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Profesionales, y lo que dispone en estas materias el Código de Trabajo, en todo lo relativo a medidas de salud, higiene y seguridad ocupacional, riesgos profesionales, invalidez, vejez y muerte, beneficios por muerte natural, enfermedad y maternidad. A su vez, el **EMPLEADOR** se obliga a registrar al **TRABAJADOR** en el listado de seguimiento e inscripción en las respectivas oficinas del instituto Hondureño de Seguridad Social, para lo cual deberá pagar las tasas de cotización que establece la ley, sobre la base del salario mensual devengado.

Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



**Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.**



CLAUSULA DECIMA TERCERA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: EL EMPLEADOR se compromete a registrar el presente Contrato de Trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

☎ (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com



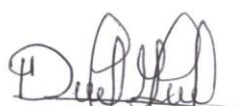
Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes,
firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas
y por tiempo limitado, al 01 día del mes de abril del año dos
mil veinte y uno.



Donis Arnulfo Suazo-Donaire
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua



Diana Belén Gabarrete Córdova
Auxiliar de Enfermera
0319-1998-00086


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
DIANA BELEN / GABARRETE CORDOVA


 HONDI DE NACIMIENTO
 NACIÓ EL 03 DE ENERO 1997
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 28 SEPTIEMBRE 2015

0319-1998-00086
 

ARTICULO 19 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Quiéne Autorizado o persona particular, podrá proveer a una censura de o licencia de su Tendencia Nacional. La Afiliación de la inscripción de este artículo para sujetar a la sanción penal, correspondiente.



SOLICITADA EN 0319
DIANA BELEN / GABARRETE CORDOVA
0319-1998-00086

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito, HACE CONSTAR que el contribuyente **Diana Belen Gabarrete** ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago para que pueda efectuar el pago de los actos comerciales del 1993 sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 726837
 Esquivas Comayagua 23/3/2021
 LUGAR Y FECHA

VALIDO HASTA: 31 de Dic 2021


 Firma y Sello del Alcalde


República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 30/09/2020 **RTN: 03191998000867**

DIANA BELEN GABARRETE CORDOVA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentes	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐

Base Legal: Art. 3 del Decreto Nº 103 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 265 de 2002. Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 8 del Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 38 y 50 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


 Miembra Directiva



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributarios ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3413040 Transacción: 001006



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



ACTA DE RECEPCION

Por Medio de la Presente, la Unidad de Desarrollo Social, Ana Marcela Suazo Garmendia, Hago Constar que Recibi; Servicio de Enfermera Auxiliar, en la Centro de Triage en la emergencia de Covid 19, en Casco Urbano, Esquias Comayagua.

Pago correspondiente al mes de abril del año 2021.

Esquias Comayagua, el día 30 del mes de abril 2021.

Ana Marcela Suazo

Unidad de Desarrollo Social



Lic. David Bueso

Departamento de Gestión Territorial



Barrio El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

Teléfono (+504) 2754-3176

Correo electrónico: municipalidad0304hn@gmail.com

Página web: municipalidadesesquias.com



Alcaldía Municipal de Esquías
Comayagua, Honduras, C.A.



REQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS
UNIDAD DE BIENES, COMPRA Y SUMINISTRO

Departamento Solicitante: Gestión Ordenamiento territorial

Unidad Solicitante: **Unidad de Desarrollo Social.**

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
	Según Contrato de Trabajo por Horas entre la Municipalidad y la Empleada Diana Belen Gabarrete Córdova, Quien Desempeña Cargo Enfermera Auxiliar en el Centro de Triage Casco Urbano, Esquias, Comayagua.

Proyecto o aplicación: _____

Consulta al presupuesto: _____

Fecha; 21-04-2021

Unidad de bienes, compra y suministros



solicitante



V.B Departamento de Gestión y Ordenamiento Territorial

Carretero El Centro, frente al parque Central, Esquías, Comayagua, Honduras

Tel: (+504) 2754-3176

✉ municipalidad0304hn@gmail.com

🌐 municipalidaddeesquias.com